

Los lotes se podrán visitar en el aparcamiento de maquinaria de Fuencaerral (antigua carretera de Hortaleza); el horario será de nueve a trece horas durante los días hábiles comprendidos del 22 de enero al 6 de febrero, admitiéndose la presentación de proposiciones en la Pagaduría del Parque hasta las once horas del día 7 de febrero.

Las normas para la celebración de esta subasta están expuestas en el Parque Central y en el lugar donde se encuentran los lotes.

Madrid, 12 de enero de 1963.—El Ingeniero Director, Jaime Riera.—257.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 6 de noviembre de 1962 por la que se prorroga el funcionamiento de la Academia «J. E. A.» de Madrid, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José Doria Rico, Director de la Academia «J. E. A.», establecida en la calle de Genova, número 14, de Madrid, por la que solicita prorroga de su funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en el Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 14 de noviembre, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «J. E. A.» de Madrid, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado femenino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1962 por la que se dota la cátedra que se cita de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 11 de mayo de 1959.

Este Ministerio ha resuelto dotar la cátedra de Gramática General y Crítica Literaria de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 13 de diciembre de 1962 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotécnica de Guadalajara.*

Ilmo. Sr.: En la reunión de Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961 se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotécnica de Guadalajara.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotécnica de Guadalajara.

2.º La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director Psicotécnico, con el haber anual de 14.000 pesetas; un Médico Psitólogo con el haber anual de 12.000 pesetas, y un Secretario social, con el haber anual de 10.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, cuyos haberes serán percibidos con cargo al «Fondo de Orientación Profesional» de la Caja Única de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 17 de diciembre por la que se deniega autorización para la enajenación directa de un inmueble propiedad de la Institución «Encarnación Maroto Recueros», de Valdepeñas (Ciudad Real), y se ordena la incoación del expediente de venta en pública subasta notarial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el señor Presidente de la Junta de Patronato de la Fundación benéfico-docente «Encarnación Maroto Recueros» instituida en Valdepeñas (Ciudad Real), se dirige a este Protectorado en escrito de fecha 9 de noviembre próximo pasado, solicitando autorización para vender directamente a la «Empresa Comercial Albert, S. A.», en la cantidad de 600.000 pesetas, un edificio sito en la calle de Sebastián Bermelo y en la Real de Valdepeñas, propiedad de la Institución;

Resultando que en dicho escrito se hace constar que la venta total del referido inmueble es de 20.707 pesetas, de la que hay que deducir 2.700 pesetas que el inmueble satisface por contribuciones, arbitrios municipales, etc., así como el importe de las constantes reparaciones que es preciso efectuar en el mismo, debido a su deficiente estado de conservación, por lo que la operación que se propone debe estimarse como benéfica para la Fundación, ya que el precio de venta ofrecido, invertido en títulos de la Deuda, producirá una renta de 24.600 pesetas anuales, superior a la que actualmente se obtiene del inmueble;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el imperativo legal de venta de los bienes inmuebles propiedad de las Fundaciones benéfico-docentes, contenido en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, aparece reforzado en este caso por el beneficio económico que la operación reportará a la Institución, dada la escasa rentabilidad del inmueble por lo que es evidente la procedencia de autorizar su enajenación;

Considerando que, no obstante, no puede autorizarse la enajenación directa del edificio, ya que de acuerdo con la dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, la venta de toda clase de inmuebles fundacionales debe realizarse necesariamente en subasta pública notarial, sistema que en ningún caso puede resultar perjudicial para la Fundación, ya que la Empresa interesada puede acudir como licitante a la subasta, ofreciendo el precio propuesto;

Considerando que, consistentemente, la Junta Provincial de Beneficencia de Ciudad Real, de acuerdo con el Patronato de la Fundación, debe proceder a la incoación del reglamentario expediente especial para la venta en pública subasta notarial del referido inmueble, que estará integrado por los documentos relacionados en el artículo 2.º del citado Real Decreto de 1923, elevándolo una vez concluso y con el informe de la propia Junta a este Departamento a fin de adoptar la resolución que proceda.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Denegar la autorización solicitada por el Patronato de la Fundación benéfico-docente «Encarnación Maroto Recueros», de Valdepeñas (Ciudad Real), para vender directamente una

casa propiedad de la Institución, sita en la calle de Sebastián Bermejo y en La Real, señalado con el número. 22 de dicha localidad.

2.º Ordenar la venta en pública subasta notarial del referido inmueble, a cuyo efecto la Junta Provincial de Beneficencia de Ciudad Real, de acuerdo con el Patronato de la Fundación, debe proceder a la incoación del referido expediente de venta de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1962 por la que se autoriza la enajenación de 251 acciones de la «S. A. Electra Oriental de Marruecos», propiedad de la Fundación Juan de la Cámara Urzáiz, de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que la Fundación Cámara Urzáiz, de Sevilla, es propietaria de 251 acciones de la «S. A. Electra Oriental», de Marruecos, domiciliada en Nador (Marruecos), acciones que al cambio oficial a la fecha del fallecimiento del fundador alcanzaban un valor de 397.475 pesetas;

Resultando que don Gustavo Sanchez Verdú, Abogado de Melilla, Contador-partidor de la testamentaria de don Juan de la Cámara y Urzáiz, comunica al Patronato de la Fundación que el Estado marroquí ha propuesto en firme a la «Compañía Oriental Electra», de Marruecos, la adquisición de la totalidad de las acciones en el precio de 23 millones de francos marroquíes, que habrán de ser abonados, en su tercera parte, al contado y el resto en el plazo de tres años, con sus intereses correspondientes.

Resultando que el mencionado señor Sanchez Verdú hace saber también al Patronato de la Fundación que todos los socios han dado su conformidad a la propuesta hecha por el Estado marroquí y puesto sus acciones a disposición del Consejo de Administración, con la sola excepción, hasta ahora, de las pertenecientes a la Fundación «Cámara», por lo que transmite el ruego que le hace el Director de la Compañía de que por la Fundación se preste su conformidad a este acuerdo, con objeto de lograr la unanimidad absoluta de sus socios y conseguir así la realización de una operación que sería beneficiosa para todos.

Resultando que la Junta de Patronato de la Fundación, en su sesión del día 10 de los corrientes, estimó por unanimidad que procedía adherirse al acuerdo de los accionistas de la citada Sociedad, parágrafo que, sometido a informe de la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla, fue ratificado por la misma, por estimarse que esta operación sería beneficiosa para los intereses de la Fundación;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que compete a este Departamento autorizar la venta de los valores representativos de las Fundaciones benéfico-docentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, número 5.º, de la Instrucción del Ramo;

Considerando que de los informes obrantes en este expediente se desprende la conveniencia de acceder a lo solicitado por el Patronato de la Fundación «Cámara Urzáiz», por el beneficio que se seguiría a los intereses de la misma.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Autorizar al Patronato de la Fundación «Juan de la Cámara Urzáiz» para poner a disposición del Consejo de Administración de la Compañía «Electra Oriental de Marruecos, Sociedad Anónima», las 251 acciones de dicha Compañía, con objeto de que sean enajenadas al Estado marroquí en la forma y condiciones de adquisición ofrecidas por el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 4 de enero de 1963 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reclamatorio en el que, entre otros trámites, constan la toma de razón por la Junta Central de Formación Profesional Industrial en 5 de octubre último, la fiscalización favorable de la intervención General de la Administración del Estado, el dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Estado de fecha 5 de noviembre siguiente y el acuerdo favorable del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 del propio mes, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de construcción de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid, redactado por los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Francisco Navarro Roncal, con un presupuesto total de 26.411.962,47 pesetas.

2.º Que dicho importe se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en las siguientes anualidades: 5.000.000 de pesetas para cada uno de los años 1962, 1964, 1965 y 1966, y 8.411.962,47 pesetas para el de 1967.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convocará subasta pública para la adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial acordada en Consejo de Ministros de esta misma fecha, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid, según proyecto redactado por los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Francisco Navarro Roncal.

El presupuesto de contrata es de veintisiete millones ochocientos treinta y seis mil trescientas doce pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 4 de febrero próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1958 («Gaceta» del 31).

La fianza provisional es de quinientas cincuenta y seis mil setecientas veintiseis pesetas con veinticuatro céntimos.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, número 34, a las doce del día 6 de febrero próximo.

La Mesa estará presidida por el Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral y tomarán parte de ella un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como Secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en voz alta, el Presidente de la Mesa manifestará cual de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que ajustada al modelo y al pliego de condiciones formale la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, preci-